

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp- de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 5 de Marzo de 1953

Núm. 53

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Ministerio del Ejército

DECRETO de 13 de Febrero de 1953 por el que se modifica el artículo 410 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército prevé y sanciona el caso de dueños directores, gerentes o administradores de empresas o sociedades que teniendo contrato con el Estado, Provincia y Municipio, admiten a su servicio individuos que no se encuentran en las condiciones legales correspondientes en relación con el servicio militar, así como el caso de empresas españolas de navegación que den destino o embarque como pasajeros para salir de España a tales individuos, pero nada establece el mencionado Reglamento cuando dichas circunstancias concurren en los individuos personas jurídicas o entidades que no tengan relación contractual con el Estado, Provincia y Municipio, lo cual evidentemente resulta lesivo para los intereses del Ejército y va en contra de un estricto espíritu de equidad y justicia.

En su virtud, para subsanar esta deficiencia existente en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del consejo de Ministros.

DISPOGO:

Artículo primero.—El artículo cuatrocientos diez del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo cuatrocientos diez.—Las personas naturales o jurídicas que admitan a su servicio individuos que no se encuentren en las condiciones legales correspondientes, en relación con el servicio militar, incurrirán en la multa de cincuenta a mil pesetas por cada individuo colocado en dicha circunstancia, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que

hayan incurrido en relación con lo dispuesto en el Código de Justicia Militar. Análogamente, las empresas españolas de navegación que les den destino o los embarquen como pasajeros para salir de España serán multados con mil pesetas la primera vez y con dos mil en caso de reincidencia, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente las personas naturales directamente responsables y los directores o gerentes de empresas o sociedades sancionadas que, por insolvencia, no puedan hacer efectiva la multa impuesta.»

Artículo segundo.—Lo dispuesto en el artículo anterior entrará en vigor en el término de seis meses de la publicación del presente Decreto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES 840

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro Castaño Alvarez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticuatro del mes de Octubre a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre y otros, de cuarenta y ocho pertenencias, llamado «Ampliación a Rosario», sito en el paraje del término de Yeres, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez; hace la designación de las citadas cuarenta y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la espadaña de la Iglesia del pueblo de Yeres, y a partir de dicho punto

se medirán 100 metros al Oeste y se colocará la primera estaca.

De 1.^a a 2.^a estaca se medirán 300 mts. al Sur; de 2.^a a 3.^a estaca se medirán 200 mts. al Oeste; de 3.^a a 4.^a estaca se medirán 600 mts. al Sur; de 4.^a a 5.^a estaca se medirán 600 metros al Este; de 5.^a a 6.^a estaca se medirán 300 mts. al Norte; de 6.^a a 7.^a estaca se medirán 100 mts. al Este; de 7.^a a 8.^a estaca se medirán 200 metros al Norte; de 8.^a a 9.^a estaca se medirán 100 mts. al Este; de 9.^a a 10 estaca se medirán 200 mts. al Norte; de 10 al 11 estaca se medirán 500 metros al Oeste; de 11 a Pp. se medirán 200 mts. al Norte; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.772.
León, 6 de Diciembre de 1953.—
J. Silvariño. 4922

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Joaquín Blanco García, vecino de La Magdalena (León), se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Septiembre a las diez horas y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento treinta y seis pertenencias, llamado «Jovita» sito en el término de San Andrés de los Puentes y San Pedro Castañero, Ayuntamiento de Torre del Bierzo y Castropodame, hace la designación de las citadas ciento treinta y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como Pp. el centro del puente que existe al Sureste de Las

Bodegas de San Andrés y que sirvió de punto de partida para la mina «Angustias núm. 7.906.

Desde el Pp. al Sur se medirán 100 mts. a la estaca 1.ª; de ésta al Oeste se medirán 100 mts. a la estaca 2.ª; de ésta al Sur se medirán 100 mts. a la estaca 3.ª; de ésta al Oeste se medirán 100 mts. a la estaca 4.ª; de ésta al Sur se medirán 400 mts. a la estaca 5.ª; de ésta al Oeste se medirán 1.300 mts a la estaca 6.ª; de ésta al Norte se medirán 200 metros a la estaca 7.ª; de ésta al Oeste se medirán 200 mts. a la estaca 8.ª; de ésta al Norte se medirán 200 mts. a la estaca 9.ª; de ésta al Oeste se medirán 200 mts. a la estaca 10; de ésta al Norte se medirán 200 mts. a la estaca 11; de ésta al Oeste se medirán 400 metros a la estaca 12; de ésta al Norte se medirán 200 mts. a la estaca 13; de ésta al Oeste se medirá 1.100 metros a la estaca 14; de ésta al Norte, se medirán 500 mts. a la estaca 15; de ésta al Este se medirán 1.400 metros a la estaca 16; de ésta al Sur se medirán 400 mts. a la estaca 17; de ésta al Este se medirán 100 mts. a la estaca 18; de ésta al Sur se medirán 100 mts. a la estaca 19; de ésta al Este se medirán 200 mts. a la estaca 20; de ésta al Sur se medirán 100 mts. a la estaca 21; de ésta al Este se medirán 200 mts. a la estaca 22; de ésta al Sur se medirán 100 mts. a la estaca 23, de ésta al Este se medirán 100 mts. a la estaca 24; de ésta al Sur se medirán 100 mts. a la estaca 25; de ésta al Este se medirán 100 mts. a la estaca 26; de ésta al Sur se medirán 300 metros a la estaca 27; de ésta al Este se medirán 1.000 mts. a la estaca 28; de ésta al Norte se medirán 300 mts. a la estaca 29; de ésta al Este se medirán 100 mts. a la estaca 30; de ésta al Norte se medirán 100 mts. a la estaca 31; de ésta al Este, 200 mts. y se cerrará el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.753. León, 5 de Diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariano. 4983

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Acordada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 9 del actual, la declaración de urgencia para la realización de las obras de refor-

ma de un local sito en la planta baja de este Consistorio, con destino a la instalación de las oficinas del Juzgado Comarcal, se hace público dicho acuerdo, para que por los residentes en el término municipal, sean formuladas, dentro del plazo de cinco días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha declaración de urgencia de realización de las obras indicadas.

Cistierna, a 11 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Arsenio F. Valladares. 633

Ayuntamiento de Baracaldo

El B. O. del Estado del día 15 del actual, publica la autorización ministerial a favor de esta Alcaldía, para celebrar la Rifa Pro-nueva Iglesia de Cruces-Burceña, combinada con el sorteo de la Lotería Nacional de 25 de Junio próximo.

Baracaldo, 19 de Febrero de 1953. El Alcalde, José-María Llana. 758 Núm. 245.—18,15 ptas.

Junta Comarcal Judicial de Cistierna

Aprobado el presupuesto especial para atender a los gastos del Juzgado Comarcal durante el actual ejercicio de 1953, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

El repartimiento girado para nutrir el referido presupuesto, entre los Ayuntamientos interesados, es el siguiente:

	Pesetas
Cistierna	3.101,00
Crémenes	1.025,00
Prado de la Guzpeña	426,00
Puebla de Lillo	931,00
Renedo de Valdetuéjar	964,00
Reyero	327,00
Sabero	2.005,00
Vegamián	771,00
Total	9.550,00

Cistierna, 4 de Febrero de 1953.—El Alcalde, A. F. Valladares. 517

Ayuntamiento de La Robla

Anuncio de concurso. — Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Portero, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos que establece el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

BASES

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en este concurso, con arreglo a

la segunda disposición transitoria del referido Reglamento, todos los que hubieren desempeñado este cargo con carácter interino, accidental o temporero, por más de cinco años consecutivos, con anterioridad al primero de Julio de 1952, sin distinción de edad.

2.ª En el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentarán sus instancias los interesados, suscritas de su puño y letra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 y siguientes del referido Reglamento.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.
- Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le inhabilite para el cargo.

f) Certificación de los servicios prestados a este Ayuntamiento.

3.ª En la fecha que se señale y sea notificada a los concursantes, serán sometidos a una prueba de aptitud ante un Tribunal municipal, que consistirá en escritura al dictado, resolución de algún problema de aritmética elemental, redacción de una notificación, y contestar a varias preguntas que le formule el Tribunal relacionadas con el cargo.

4.ª El Tribunal juzgará los ejercicios y concederá la calificación de apto, o no apto, haciendo la propuesta correspondiente dentro del orden que establezca para su nombramiento por la Corporación municipal.

5.ª El nombrado tomará posesión del cargo en el plazo de los diez días siguientes a su notificación.

6.ª Este cargo llevará aneja la obligación de servir el de Alguacil del Juzgado de Paz de este término. La Robla, 6 de Febrero de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

567 Núm. 188.—117,15 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador Sr. Menéndez Ramos, en nombre y representación de D. Gregorio Mateos Gutiérrez, de esta vecindad, contra D. Anselmo Suárez García, de la misma localidad, sobre pago de doce mil seiscientos sesenta y siete pesetas con cinco céntimos de prin-

principal y tres mil más para intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a referido ejecutado y que son los siguientes:

1.—Una casa, de planta baja, en término de León, al sitio que llaman «La Viña», en la calle de Rodera de Valdelamora, tiene una superficie de 519 metros cuadrados; linda: de frente u Oeste, con dicha calle; derecha entrando o Sur, con calle particular de 7,50 metros de anchura; izquierda entrando, o Norte, con finca de los herederos de D. Francisco García Millán, y espalda o Este, con finca de D. Antonio García Manzano. Valorada en veintidós mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho del próximo mes de Abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar, por lo menos, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

865 Núm. 256.—100,65 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Angel Santos González, hoy sus herederos, representados por el Procurador Sr. Menéndez Ramos, contra D. Luis Iglesias Hevia, y dos más, sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas de principal y 10.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, y en ejecución de la Sentencia recaída en aquéllos, a virtud de lo solicitado por lo parte ejecutante, he acordado por resolución de hoy sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valoradas, las particiones que corresponden a los tres demandados en los inmuebles siguientes:

1. Tres cuartas partes proindiviso del total de la casa núm. 6 de la calle

de Matasiete, de esta ciudad, que linda: de frente, con dicha calle; derecha, otra que fué de D. Dámaso Merino, después de Eusebio Sánchez y hoy de Luciano Luben; izquierda, otra de D. José García Lorenzana, hoy Francisco Nistal, y espalda, casa Rectoral de San Martín. Valorada en su totalidad en setenta y dos mil doscientas pesetas.

2. Otras tres cuartas partes proindiviso del total de la casa núm. 8, de la calle de Panaderos, en esta capital, que linda: de frente, dicha calle; izquierda, casa de D.^a Dionisia Pérez; derecha, otra de Saturnino Pérez y fondo, otra de Viuda de Angel Bayón, compuesta de planta baja, principal, patio y huerta. Valorada su totalidad en cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas.

El remate se celebrará el día ocho del próximo mes de Abril y hora de las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de los actores, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas; y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

866 Núm. 255.—123,75 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio de que se hará mérito, es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En León, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Leopoldo Pascual de Nava, mayor de edad, casado y vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, bajo la dirección del Letrado D. José Manuel Sáenz de Miera, contra D. Fernando Rodríguez Pandiella, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el también Procurador don

José Sánchez Frieria, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Roa de la Vega, y contra D. Damián Pascual Barreñada, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio de bienes muebles, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de D. Leopoldo Pascual de Nava, contra D. Fernando Rodríguez Pandiella y don Damián Pascual Barreñada, debo declarar y declaro haber lugar a la tercera que en la misma se insta, y por consiguiente que los bienes muebles embargados en el Bar Bahía, sito en Valencia de Don Juan, por el ejecutante en el juicio de que dimana el presente, son del dominio del tercerista, al que deberán ser entregados al alzarse el embargo que sobre los mismo pesa y una vez sea firme esta resolución. Todo ello sin hacer expresa asignación a ninguna de las partes de las costas causadas. Por la rebeldía del demandado señor Pascual Barreñada, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

559 Núm. 253—111,65 ptas.

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don José Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 5 de orden en el año actual, sobre robo de pieles de ganado cabrío al vecino de Camponaraya, Antonio Canedo Folgueral, de una casa deshabitada denominada «Priorato», que aquél posee en dicho pueblo, cuyo hecho ha sido al paracer realizado en la segunda quincena del mes de Septiembre último, se acordó citar a medio del presente edicto al denunciado Antonio Pérez Fernández, vecino que fué de Camponaraya y en la actualidad ausente en el Brasil, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—José Moreno y Moreno.—El Secretario, Pedro Fernández. 670

Juzgado de instrucción número cuatro de Zaragoza

Don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 24 53, sobre hurto, contra Francisco Recio Estrada, Moisés Casada Gurrea y otro, por hurto, de objetos cuyos propietarios se desconocen, entre los que figuran: un bolso de punto rojo con 31 moneda, un medallón de S. S. el Papa, un par de gemelos, al parecer de oro; una medalla dorada de Jesús en la Eucaristía; una medalla de la Virgen Orante; una pulsera cadena dorada; una cadena de reloj caballero; un anillo dorado con iniciales R. S.; un alfiler con dos flores trebol, un collar fantasía con ramo de piedras blancas: un anillo oro iniciales A. A.; un anillo en dos trozos iniciales F. G.; una medalla de la Virgen del Carmen y Sagrado Corazón, dorada; una medalla de la Virgen del Pilar, dorada; una medalla de San Fernán; dos rosetas de pendientes de oro; dos trozos de pendientes oro antiguos; un gemelo dorado; un rosario de nacar; nueve abridores y varias cadenas; una linterna de bolsillo y un par de gemelos metálicos.

Y por si alguno de estos objetos pudieran corresponder a sustracciones llevadas a cabo en esa provincia por los procesados citados, se hace público por medio del presente al mismo tiempo que se hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quienes se consideren perjudicados y se les cita para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y practicar diligencias procedentes.

Dado en Zaragoza a 10 de Enero de 1953.—Mariano Jiménez.—El Secretario, (ilegible). 233

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la «Presa General o de Tapia

SINDICATO DE RIEGOS

El presupuesto de este Sindicato para el año actual con su correspondiente reparto, se hallan expuestos al público en casa del Secretario de esta Comunidad D. Primitivo Diez Beltrán, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio para oír reclamaciones.

Río seco de Tapia a 10 de Febrero de 1953.—El Presidente, Bernabé García.

620 Núm. 254—23,10 ptas.

Comunidad de Regantes de Riego de Fabero

Se convoca a Junta General ordinaria de usuarios para el día 15 de Marzo y hora de las diez en primera convocatoria y de las once en segunda, la cual comunica para que concurra el día y hora citados a su domicilio.

Orden del día

Subasta saque aguas y limpieza del canal.

Aprobación cuentas 1952.

Asuntos de trámite.

Incidencias.

Toral de Merayo 23 de Febrero de 1953.—El Presidente, (ilegible).

830 Núm. 250.—28,05 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal de «El Rancón» de Santibáñez de Ordás

Las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, por que ha de regirse esta Comunidad, según han sido aprobadas definitivamente por la Junta General de Regantes de esta Comunidad, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Santa María de Ordás, al que pertenece esta entidad, por espacio de treinta días, a los efectos de que puedan ser examinadas por los interesados y produzcan las reclamaciones que procedan.

Santa María de Ordás a 23 de Febrero de 1953.—El Presidente, Adriano Fernández.

859 Núm. 248.—29,70 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de la Huelga de Villalibre

Se convoca Junta general ordinaria de usuarios para el día 19 del próximo Marzo, y hora de las dos de la tarde en primera convocatoria, y de las tres en segunda, la cual comunica para que concurran el día y hora citados a su domicilio, Escuela de niños.

Villalibre, 18 de Febrero de 1953.—El Presidente, Emilio Valcarce.

Orden del día

Elección de Presidente.
Renovación parcial del Sindicato y Jurado.

Subasta de Aguas.

Cuentas ejercicio 1953.

Incidencias.

787 Núm. 246.—31,35 ptas.

Comunidad de Regantes de Villahibiera

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de nuestras Ordenanzas, convoco a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 22 de Marzo próximo, y hora de las catorce, en primera convocatoria, y a las dieciséis ho-

ras del mismo día, en segunda convocatoria, a fin de discutir el orden del día que figurará en el tablón de anuncios con la debida antelación al día de la Junta general.

Villahibiera, 21 de Febrero de 1953.

—El Presidente, Demetrio Ramos.

905 Núm. 241.—26,40 ptas.

Comunidad de Regantes de la Madre Presa de Priaranza del Bierzo (León)

Aprobadas definitivamente por esta Comunidad sus Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, se hallan expuestos al público, en el Ayuntamiento del referido Priaranza, por el plazo de treinta días hábiles, a fin de ser examinadas por cuantos deseen verificarlo, en la inteligencia que, transcurrido este lapso de tiempo, no se admitirán las sugerencias que se presenten, por aceptables que sean.

Priaranza del Bierzo, 18 de Febrero de 1953.—El Presidente, J. Rodríguez.

863 Núm. 234.—29,70 ptas.

Comunidad de Regantes de la «Presa del Escobio»

Aprobados definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la «Presa del Escobio», en Garaño, se hallan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Soto y Amio por espacio de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio, con el fin de que los interesados que lo deseen puedan examinarlos durante las horas de oficina.

Garaño a 22 de Enero de 1953.—El Presidente, Elías Rodríguez.

705 Núm. 216.—24,75 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Las Barreras

Por la presente, se convoca a los usuarios de la presa de Las Barreras, que derivan aguas por el cauce que atraviesa los pueblos de Villarroquel, Secarejo, Azadón y Cimanes del Tejar, a Junta general ordinaria para renovación de los vocales que han de cesar en sus cargos, según las Ordenanzas y lo mismo los vocales del Jurado de Riegos, y examen de las cuentas de ingresos y gastos del pasado ejercicio, señalando para tal reunión el día 21 del próximo mes de Marzo, hora de las tres de la tarde, en el pueblo de Secarejo y en el local de costumbre.

Secarejo, 21 de Febrero de 1953.—El Presidente, Gregorio Diez.

834 Núm. 242.—33,00 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León